

# CARTOGRAFÍA POLÍTICA: UNA MIRADA A CONFLICTOS AMBIENTALES EN SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y LA LAGUNA DE LA COCHA EN EL ENCANO (NARIÑO)

Political Cartography: An Overview of Environmental Conflicts in  
Santander de Quilichao (Cauca), Palmira (Valle del Cauca), and La  
Cocha Lake in El Encano (Nariño)

Jorge Enrique Hernández Morales<sup>1</sup>  
Juan David Marín Herrada<sup>2</sup>  
Lida Isamar Mina García<sup>3</sup>

---

**Para citar esta cartografía:**

Hernández Morales, J. E., Marín Herrada, J. D. y Mina García, L. I. (2024). Cartografía política: una mirada a conflictos ambientales en Santander de Quilichao (Cauca), Palmira (Valle del Cauca) y la laguna de La Cocha en El Encano (Nariño). *Revista Arista Jurídico-Política*, 1(1), 207-210.

## SINOPSIS

La identificación de los conflictos socioambientales en Colombia es crucial para visibilizar las necesidades de los territorios y promover soluciones integrales.

---

<sup>1</sup> Abogado litigante; maestrante de la Maestría en Política, Derecho y Gestión Ambiental de la UNAD; docente de tiempo completo en la Universidad Mariana de Pasto en los Programas de Trabajo Social y Derecho. Correo electrónico: jorgehernandezmorales7@gmail.com

<sup>2</sup> Ingeniero ambiental; especialista en Gestión Pública; maestrante de la Maestría en Política Derecho y Gestión Ambiental de la UNAD. Correo electrónico: david.marin@unad.edu.co

<sup>3</sup> Ingeniera ambiental; especialista en Gerencia Ambiental y Desarrollo Sostenible Empresarial; maestrante de la Maestría en Política, Derecho y Gestión Ambiental de la UNAD; profesional universitario por la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC). Correo electrónico: isamar13.img@gmail.com

Entender las dinámicas ambientales y sociales involucradas en cada caso particular es un requisito indispensable. Este análisis cartográfico proporciona una base sólida para generar propuestas que mitiguen los impactos adversos y fortalezcan la gestión sostenible de los recursos, orientando las intervenciones hacia el bienestar ecológico y social de las comunidades afectadas.

Como ocurre en la mayoría de los pueblos latinoamericanos, donde los ecosistemas, la biodiversidad y la calidad de vida ambiental están amenazados por diversas dinámicas humanas de carácter económico, Colombia no es ajena a este tipo de prácticas. Entre ellas se encuentran los proyectos extractivos, actividades turísticas, extracción y explotación ilegal, deficiente planeación territorial tanto urbana como rural, negligencia en la vigilancia estatal, desconocimiento y bajos niveles de participación ciudadana. Estas prácticas generan un deterioro ecológico y ambiental en territorios esenciales para la subsistencia social y cultural, además de fomentar una percepción negativa y desalentadora respecto a la gestión y acción pública estatal.

Desde el pensamiento político hegemónico y tradicional implantado, se supone y se da por hecho que el Estado, desde su accionar jurídico, político e institucional, observa y regula todo, es consciente de lo que sucede en su territorio y con su población, y siempre tiene a la mano las soluciones necesarias para mitigar los conflictos que emergen en el entorno. Sin embargo, esta es una suposición que solo los más incautos tomarían como cierta. El derecho estatal se queda corto; no supe con efectividad ni oportunidad las necesidades presentes en los territorios. A pesar de ello, es la herramienta existente y, por lo tanto, es necesario utilizarla de la mejor manera posible.

Teóricamente, el derecho ambiental se define como una rama de la disciplina jurídica en rápida evolución, caracterizada como un derecho “horizontal” que permea todas las demás ramas para abordar los asuntos ambientales como un eje transversal de las actuaciones humanas. Según Becerra-Urbina (2015), es “el resultado y síntesis de las demandas sociales dinámicamente articuladas, así como de las posibilidades reales del medio natural de atender a las necesidades de la sociedad”.

Por su parte, Ortiz (1977) señala que el derecho ambiental busca prevenir afectaciones que alteren el equilibrio ecológico, regulando acciones individuales y sociales. Entonces, cabe preguntarse: ¿es posible evidenciar en la realidad el cumplimiento de ese gran propósito que tiene el derecho ambiental, e incluso el constitucional, para mitigar los efectos de los múltiples conflictos ambientales en nuestro país?

En este escenario, se presentan los resultados de una cartografía política elaborada de manera colaborativa, la cual aborda tres conflictos socioambientales ocurridos en la región Andino-Pacífica de Colombia.

El trabajo proporciona una perspectiva sobre tres casos específicos: la minería ilegal en Santander de Quilichao (Cauca), la gestión de residuos sólidos en Palmira (Valle del Cauca) y la promulgación del Plan de Manejo Ambiental Integral del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha en El Encano (Nariño). En el mapa se identifican y ubican los actores involucrados en cada problemática, la mayoría de naturaleza pública y agentes populares. Además, se delimita espacialmente cada conflicto, se describen las características sociales y ambientales de cada caso, y se analizan los impactos socioambientales más relevantes asociados a cada situación.

Los resultados se consolidaron en una cartografía presentada mediante Google Maps como un producto gráfico que permite visualizar la aproximación realizada a cada conflicto. No obstante, reconocemos que este trabajo no tiene la envergadura suficiente para abarcar la totalidad de los criterios que configuran las circunstancias de tiempo, modo y lugar de las problemáticas analizadas.

Surgieron algunas conclusiones que abren la discusión sobre las soluciones jurídico-políticas que se ajusten a las problemáticas analizadas, identificando tanto similitudes como divergencias entre ellas. Estas alternativas se enmarcan en la participación ciudadana como pilar fundamental de intervención.

En el Estado Social de Derecho colombiano, la participación ciudadana se erige como uno de los cimientos de la democracia, considerando que la Constitución Política define a Colombia como una república democrática, participativa y pluralista. Además, la Carta Magna establece que el pueblo es el soberano y la fuente de donde emana el poder público (Daza, 2021).

En relación con el tema ambiental, la Constitución Política de Colombia consagra de manera específica la participación ciudadana en el artículo 79, el cual establece que todos los ciudadanos tienen derecho a gozar de un ambiente sano. En consecuencia, se reconoce el derecho a participar en cualquier asunto o decisión que afecte este ámbito (Daza, 2021).

Daza (2021) desarrolla un estudio interesante en el que agrupa y organiza los mecanismos de participación ciudadana en tres categorías: 1) los establecidos en el artículo 103 de la Constitución; 2) mecanismos administrativos; y 3) mecanismos judiciales.

En este contexto, se concluyó que los tres conflictos socioambientales identificados son susceptibles de la aplicación de mecanismos de participación ciudadana, lo que posiciona a esta como una solución jurídica y política clave para implementar actividades administrativas que aborden las problemáticas y busquen salidas efectivas que garanticen un ambiente sano y la estabilidad social.

Como similitud, se identificó que en los tres casos procede la aplicación de mecanismos de participación ciudadana. En cuanto a divergencias, se determinó que, por un lado, para los casos de minería ilegal en Santander de Quilichao (Cauca) y la recolección de basuras en Palmira (Valle del Cauca), es aplicable un mecanismo de participación “general” (Daza, 2021), contemplado en el artículo 103 de la Constitución, como el cabildo abierto. Por otro lado, en el caso del Plan de Manejo Ambiental Integral del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha en El Encano (Nariño), se documentó la aplicación de un mecanismo de participación ciudadana clasificado como “administrativo”, específicamente el proceso de consulta previa.

Además, se encontró una coincidencia entre los casos de Santander de Quilichao y La Cocha en El Encano, dado que tanto la veeduría ciudadana propuesta para el primero como la consulta previa aplicada en el segundo forman parte de los mecanismos “administrativos”, según la clasificación realizada por Daza (2021).

Véase la cartografía en:  
Cartografía Política de Conflictos  
Ambientales



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Becerra Urbina, R. E. (2015). *Introducción al Estudio del Derecho Ambiental: Análisis y Comentario de la Ley General del Ambiente*. Librería y Ediciones Jurídicas. <https://tinyurl.com/44wvuadx>
- Daza, V. (2021, 15 de mayo). Mecanismos de participación ciudadana en los ciclos minero y de hidrocarburos. *Dejusticia*. <https://tinyurl.com/uk7cujuw>
- Ortiz, C. Y. (1977). Martín Mateo, R.: Derecho ambiental. Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1977. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, (521), 904-a.